



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, **la Iniciativa De Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez representante del Partido Movimiento Ciudadano de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

Exhortar a la Titular de la Secretaría de Educación Pública de Tamaulipas para que implemente programas de fomento y concientización sobre la educación vial en las instituciones de todos los niveles educativos, ya sean de carácter público o privadas, y que estos sean extensivos a las familias de los educandos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente el promovente expone que en México la segunda causa de mortalidad en los grupos de edad que van de 10 a 19 años y de 20 a 29 años son los accidentes automovilísticos en esta estadística se encuentran contabilizadas las víctimas, ciclistas, motociclistas, por atropellamiento y ocupantes de vehículos. Las muchas víctimas de traumatismos por accidentes de tránsito constituyen ya un problema de salud, no solo nacional, sino también internacional, menciona que cabe destacar que a pesar de que el problema es mayor en los grupos de edad arriba señalados, los accidentes de tránsito son se encuentran dentro de las 10 primeras causas de mortalidad sin importar la edad.

Argumenta que los ciudadanos deben de tener consciencia de que aprender a manejar no solo implica por ejemplo, prender el coche y ponerlo en movimiento, implica conocer a profundidad las reglas de tránsito. Por sorprendente que parezca, a pesar de que muchos mexicanos circulan diariamente, no se conocen cosas tan simples como por ejemplo la prioridad en la utilización del espacio vial de acuerdo a la siguiente jerarquía:

1. Peatones, en especial personas con discapacidad y movilidad limitada;
2. Ciclistas;
3. Usuarios del servicio de transporte público de pasajeros;
4. Prestadores del servicio de transporte público de pasajeros;
5. Prestadores del servicio de transporte de carga y distribución de mercancías; y
6. Usuarios de transporte particular automotor y motociclistas.

Por consiguiente el accionante agrega que, con el retorno a clases presenciales después de la pandemia del covid-19, surgió un caos vial en las principales ciudades de Tamaulipas ya que muchas escuelas se han estado instalado a través



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de los años en áreas de alta densidad de tráfico y muchas no cumplen con requerimientos como área de estacionamiento, área de ascenso y descenso de alumnos etc.

Añade que hoy en día los ciudadanos se han preguntado qué planes se contempla acciones para apoyar en el tráfico debido a que se prevé un aumento de vehículos en las calles, se detectarán puntos de congestionamiento y se buscará dar solución para evitar complicaciones viales.

Por consiguiente suma que, la educación vial se define como una serie de medidas y recomendaciones que todo individuo debe conocer al momento de transitar por la vía pública. La educación vial es una parte importante dentro de lo que es la formación ciudadana, ya que fomenta la cultura de respeto hacia la vida propia y la de las demás personas.

A lo anterior el promovente expone que esto tiene como finalidad guiar a los individuos, mediante los reglamentos y señales de tránsito, para que así disminuyan los accidentes y se pueda disfrutar de los espacios públicos con mayor seguridad. Fomentar el respeto por las señales de tránsito, ejerciendo un compromiso ciudadano frente a la educación vial. Saber utilizar de manera correcta las vías y tener un comportamiento apropiado como conductor, pasajero o peatón.

Señala que en este sentido, la presente acción legislativa considera que es necesario que ante el retorno de clases presenciales, se realicen a la brevedad campañas de información y difusión sobre las reglas y estrategias viales en los planteles educativos, con la finalidad de concientizar lo más pronto posible a la población objetivo sobre los alcances de respetar el marco normativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

La educación vial es fundamental para el sano desarrollo de una sociedad a fin de fomentar conductas viales que prevengan y eviten la incidencia de accidentes viales, derivado de que un gran número de estos ocurren por imprudencia o desconocimiento de las normas.

En ese orden de ideas, es de total importancia fomentar en la ciudadanía el correcto uso de las vías a fin de disminuir las probabilidades de sufrir algún tipo de accidente vial ya sea como conductor, peatón o pasajero.

En tal virtud, el objeto de la iniciativa puesta a nuestra consideración, tiene por objeto exhortar a la Titular de la Secretaría de Educación Pública de Tamaulipas para que implemente programas de fomento y concientización sobre la educación vial en las instituciones de todos los niveles educativos, ya sean de carácter público o privado y que estos sean extensivos a las familias de los educandos.

Al respecto, encontramos que los niños y jóvenes que reciben educación vial, no solamente tendrán menos probabilidades de sufrir algún accidente de esta índole, sino que, además, se convertirán en adultos más responsables, consientes, precavidos y conocedores de las normas establecidas para el mejor funcionamiento de la movilidad .

La propuesta de mérito refiere que en México, la segunda causa de mortalidad en los grupos de edad que van de 10 a 19 años y de 20 a 29 años son los accidentes automovilísticos, en esta estadística se encuentran contabilizadas las víctimas, ciclistas, motociclistas, por atropellamiento y ocupantes de vehículos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dando cuenta de la importancia que implica el tema de vialidad, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación y Protección Civil, ha implementado diversos programas cuyo propósito es el de fortalecer las acciones de seguridad escolar en Educación Básica, mediante la promoción de recomendaciones y la realización de actividades destinadas a la cultura de la prevención y el auxilio, en caso de presentarse alguna emergencia que afecte la integridad física o emocional de la comunidad educativa.

Específicamente en educación vial, se implementan conferencias y pláticas de prevención, formación e implementación de escuadrones viales en apoyo a la comunidad escolar con la colaboración Interinstitucional de Tránsito Municipal de los diferentes ayuntamientos del Estado.

En tal virtud, estimamos que la procedencia de la acción legislativa se justifica en aras de fortalecer las acciones encaminadas a implementar y promover mayor cultura vial dirigida a los planteles educativos tanto privados como públicos y de todos los niveles, con el objetivo de generar cambios en los patrones de comportamiento social en esta materia.

Con atención a esta propuesta, estaremos abonando a fortalecer los mecanismos de movilidad establecidos en la Entidad, que si bien es cierto, se realizan acciones encaminadas a lograr este objetivo, también lo es que las cifras de accidentes viales son considerables y constituyen una alarmante para esta Soberanía, ya que implica el incremento de personas con lesiones permanentes e incluso la lamentable pérdida de vidas humanas

Por estas razones consideramos que el asunto que nos ocupa debe dictaminarse procedente



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO ÚNICO. - Esta Sesenta y Cinco Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Educación Pública de Tamaulipas para que en el ámbito de sus atribuciones implemente programas de fomento y concientización sobre la educación vial en las instituciones de todos los niveles educativos, ya sean de carácter público o privadas, así como sean extensivas a las familias de los educandos.

TRANSITORIOS

ARTICULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESUS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MÓJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO VOCAL		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL		_____	_____